DEPENDENCIA: SINDICATURA
OFICIO: SDZ/026/10/2024
ZARAGOZA, VER., A 15 DE OCTUBRE DE 2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E:

La que suscribe **C. Fermina Gómez Mauricio**, Síndico Único Municipal de Zaragoza, Veracruz, de la forma más atenta y respetuosa hace de su conocimiento que con respecto a la información requerida en el rubro **III,** sobre las **Facultades de las Áreas Administrativas** para el **tercer trimestre del año 2024**; el área de **Sindicatura Municipal** del municipio de Zaragoza, Veracruz, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Veracruz, posee las siguientes facultades y atribuciones:

I. Procurar, defender y promover los intereses del municipio en los litigios en los que fuere parte, delegar poderes, comparecer a las diligencias, interponer recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos, formular posiciones y, en su caso rendir informes, promover el juicio de amparo y el juicio de lesividad. Para delegar poderes, otorgar el perdón judicial, desistirse, transigir, comprometerse en árbitros o hacer cesión de bienes municipales, el Síndico requiere la autorización previa del Cabildo.
II. Representar legalmente al Ayuntamiento;
III. Vigilar las labores de la Tesorería y promover la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, así como coadyuvar con el órgano de control interno del Ayuntamiento en el ejercicio de las funciones de éste;
IV. Vigilar que, con oportunidad, se presenten los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual al Congreso del Estado;
V. Realizar los actos que le encomiende el Ayuntamiento;
VI. Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos que la ley así lo establezca;
VII. Formar parte de las Comisiones de Gobernación, de Reglamentos y Circulares, y de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como firmar las cuentas, órdenes de pago, los cortes de caja de la Tesorería y demás documentación relativa;

VIII. Colaborar en la formulación anual de la ley de ingresos del municipio, en los términos señalados por esta ley y demás disposiciones legales aplicables;
IX. Registrar y, en su caso, reivindicar la propiedad de los bienes inmuebles municipales;
X. Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del municipio, cuidando que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para su adecuado control y vigilancia;
XI. Asistir y participar, con voz y voto, en las sesiones del Ayuntamiento;
XII. Presidir las comisiones que acuerde el Ayuntamiento;
XIII. Asociarse a las Comisiones cuando se trate de asuntos que afecten a todo el Municipio; y,
XIV. Las demás que expresamente le confieran esta ley y demás leyes del Estado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

H. Ayuntamiento
Constitucional
ZARAGOZA, VER.
2022 2025
SINDICATURA

C. FERMINA GÓMEZ MAURICIO
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, VERACRUZ